

ES

Panamá, 31 de marzo de 2025  
SAM-156-2025

Ingeniera  
**ANA MERCEDES CASTILLO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Licenciada Castillo:**

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0036-2003-2025**, donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **DEIA-II-F-018-2025**, titulado "**RESIDENCIAL CITY VIEW S.A**", a desarrollarse en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá", cuyo Promotor es **PROMOTORA RESIDENCIAL CITY VIEW, S.A.**; le informamos que después de evaluar la competencia del MOP, no se tiene objeción al mismo. Se adjunta informe técnico.

Atentamente,

Ing. Nancy Gaitán  
**Jefa Encargada de la Sección Ambiental**

NG/edl/sr  
c.i Lcdo. Ricardo Icaza Huertas – Secretario General MOP  
Archivos



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-018-2025**

**PROYECTO: “RESIDENCIAL CITY VIEW S.A.”.**

**PROMOTOR: RESIDENCIAL CITY VIEW, S.A**

**COMENTARIO TÉCNICO:**

**Observaciones:**

- Antes de iniciar las actividades de construcción, se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- Antes de iniciar las actividades de construcción el proyecto debe estar condicionado a la aprobación por parte del MOP de los planos que contengan el drenaje pluvial.
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:

  
Mgtr. Sianely Y. Rivera W.  
Evaluadora Ambiental  
Sección Ambiental